



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 27 de Febrero del 2017

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo N° 01434-2017, Presentado por la señora **CAMACHO ROSALES, ELIZABETH PATTY**, quien solicita la **Sub División de Lote sin cambio de uso**, ubicado en el bien inmueble signado como **Mz 145A, Lote N° “1L”** de la Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe “...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la **Norma GH.010** del “**Reglamento Nacional de edificaciones – RNE**”, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, “**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**”, en su Artículo 3°.- **Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la señora **CAMACHO ROSALES, ELIZABETH PATTY**, acreditan el derecho de propiedad, fundamentado según puede verse en el Certificado Literal del bien inmueble materia de la Sub división, de acuerdo a la copia literal de partida N° **P19033207**, emitida por la SUNARP, con un área **200.0 m²**, ubicado en el bien inmueble signado como **Mz. “145A”, Lote N° “1L”** de la Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, y según Expediente Técnico, Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Civil. Luis Eduardo Lechuga Pardo con Código de Verificador Común CIV N° 000692VCZRVI, el cual tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE 1L, MANZANA “145A” (P19033207)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE 1L

LINDERO

FRENTE

MEDIDA

: 10.00 ML

DERECHA

: 20.00 ML

IZQUIERDA

: 20.00 ML

FONDO

: 10.00 ML

PERÍMETRO

: **60.00 ML.**

Encerrando un área de

: **200.00 M2**

COLINDANCIA

CALLE CON PASAJE - 02

SUB LOTE N° 1K

PASAJE - 01

SUB LOTE N° 1A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, la señora **CAMACHO ROSALES, ELIZABETH PATTY**, identificado con D.N.I. N° 40076770, está solicitando sub dividir en dos (2) sub lotes, con las áreas y medidas perimétricas que se detallan en la memoria descriptiva y los planos ofrecidos en el petitorio, corresponde acoger lo solicitado;

Existiendo, el Informe N° 0113-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 14 de Febrero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución Gerencial a favor del interesado por concepto de Sub División de terreno**; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de **Sub División de Lote sin cambio de uso**, ubicado en el bien inmueble signado como **Mz 145A, Lote N° “1L”** de la Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali con un área total del lote matriz de 100.00 m² y un perímetro de 40 ml. Consistente en dos (2) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN:

Los 02 Sub lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

LOTE 1L 1

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 10.00 ML	PASAJE 01
DERECHA	: 10.00 ML	SUB LOTE 1L 2
IZQUIERDA	: 10.00 ML	SUB LOTE 1A
FONDO	: 10.00 ML	SUB LOTE 1K

PERÍMETRO : 40.00 ML.
Encerrando un área de : 100.00 M2

LOTE 1L 2

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 10.00 ML	PASAJE 02
DERECHA	: 10.00 ML	SUB LOTE 1K
IZQUIERDA	: 10.00 ML	PASAJE 01
FONDO	: 10.00 ML	SUB LOTE 1L 1

PERÍMETRO : 40.00 ML.
Encerrando un área de : 100.00 M2

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Rosa Arias Zárate
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL